

### Permiso de Fuerza Mayor

#### ¿Qué es?

El artículo 37.9 del ET regula el permiso retribuido por causa de fuerza mayor familiar.

En resumen, establece que:

Las personas trabajadoras tendrán derecho a **ausentarse del trabajo con derecho a remuneración hasta un máximo de 4 días al año**, cuando sea necesario por **causas de fuerza mayor** relacionadas con **motivos familiares urgentes o imprevistos**, como enfermedad o accidente que haga indispensable su presencia inmediata.

#### 1. Claves para entenderlo

### a) ¿Qué significa "fuerza mayor familiar"?

Se refiere a **situaciones inesperadas, graves y urgentes** que afectan a familiares del trabajador y que requieren su atención inmediata. Por ejemplo:

- Un accidente súbito de un hijo o pareja.
- Una hospitalización imprevista de un familiar.
- Una emergencia médica de un padre/madre anciano.

No hace falta que haya hospitalización ni que el familiar esté gravemente enfermo, pero sí que sea **una situación imprevisible e inaplazable**.

### b) ¿Cuánto dura el permiso?

- Hasta 4 días al año, en total.
- Se pueden usar **por horas o por días completos**, según la necesidad.

Ejemplo: puedes usar 3 horas un día y 2 horas otro, hasta completar 4 días equivalentes.

### c) ¿Es retribuido?

☐ **Sí.** El permiso **se cobra** igual que un día normal de trabajo.

### d) ¿Qué familiares incluye?

Abarca a familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, es decir:



- Padres y madres.
- Hijos e hijas.
- Cónyuge o pareja de hecho.
- Hermanos/as.
- Abuelos/as y nietos/as.
- Suegros/as, cuñados/as, yernos y nueras.

# e) ¿Qué justificación se exige?

El trabajador debe **comunicar la ausencia lo antes posible** y **acreditar la causa** si la empresa lo pide (por ejemplo, justificante médico o documento del hospital).

# 3. Ejemplos prácticos

Situación	¿Aplica el art. 37.9 ET?	Ejemplo de uso	
Tu hijo tiene un accidente en el colegio y debes ir al hospital	□ Sí	Puedes ausentarte ese día o unas horas, con sueldo.	
Tu madre sufre una caída repentina y tienes que llevarla a urgencias	□ Sí	Permiso retribuido por fuerza mayor familiar.	
Tu pareja tiene una intervención médica no prevista	□ Sí	Permiso retribuido.	
Tienes que acompañar a tu padre a una revisión médica programada	$\square$ No	No es imprevisto ni urgente. Podrías usar otro permiso o días personales.	
Tu hermano sufre un incendio en casa y necesita ayuda urgente	□ Sí	Es un hecho de fuerza mayor y familiar.	

# 4. Diferencias con otros permisos

Tipo de permiso	Base legal	Duración	Retribución	Ejemplo
Fuerza mayor familiar	Art. 37.9 ET	Hasta 4 días/año	Sí	Accidente o enfermedad imprevista de un familiar
Permiso por enfermedad grave o fallecimiento	Art. 37.3 b) ET	2 a 4 días	Sí	Fallecimiento o enfermedad grave de familiar
Permiso parental	Art. 37.4 bis ET	8 semanas	No retribuido (salvo mejoras convenio)	Cuidado de hijo menor de 8 años